

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ADRIANA MORENO PRADO C.C. 31.953.983
RADICACIÓN: 760014003007202100589-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **ADRIANA MORENO PRADO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$36.385.121= m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré No. 31953983 que respalda la obligación 553027481, 553027542, 6775, 9782, 0298.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el valor de \$30.052.937= m/cte., por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagare ejecutado, liquidados desde el 20 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación.

2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 24 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e69ec9baebed1a71433ba4b6afd7b578233657b39816fb947a92de8223298d3
Documento generado en 19/08/2021 12:25:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>